

697

15 de octubre del 2024

Tenemos una empleada que presentó su renuncia, otorgando un preaviso de 2 meses, y justo 15 días antes de que arribara la fecha de terminación, mandó un certificado médico indicando que estaba enferma. Desde entonces han transcurrido par de meses y la renuncia no se pudo hacer efectiva, y por nuestra parte nos hemos mantenido pagándole su salario. ¿Podría orientarnos qué hacer en un caso como este?

La suspensión a consecuencia de la licencia médica, posterga la renuncia pero no la elimina. Esto quiere decir que inmediatamente cese el estado de licencia médica, ella no retorna al trabajo, sino que el contrato termina y se hace efectiva la renuncia.

En cuanto al pago de los salarios durante ese tiempo, ustedes no estaban obligados a hacerlo, dado que el artículo 50 del Código de Trabajo los exonera de pago del salario en tales circunstancias. Incluso no están obligados a cotizar a la seguridad social porque la cotización deriva del pago; y como el pago no hay que hacerlo, tampoco hay que cotizar.

De todos modos, sugiero que le dirijan un email indicándole que a partir de X fecha, ya no continuarán pagándole salario. Eso la incentivará a que ella se decida hacer efectiva la renuncia, pues de lo contrario si ella se ve cobrando y

sin trabajar, la naturaleza humana la va a inducir a que siga mandando licencias médicas

Y en cuanto a la afiliación a la seguridad social, lo que hace la mayoría de las empresas en el país, es mantener la cotización pagando el equivalente al salario mínimo, pero no pagándole el salario mínimo a la empleada. Eso podrían hacerlo ustedes.

Por último, las licencias médicas deben ser reportadas a la SISALRIL para que se pueda tramitar el subsidio de enfermedad común